

INTERPRETA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 4 DE LA LGUC, EL
PLAN REGULADOR PREMVAL SATÉLITE ALTO ACONCAGUA,
PARA EL PREDIO ROL N°147-10, COMUNA DE PUTAENDO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - **502**

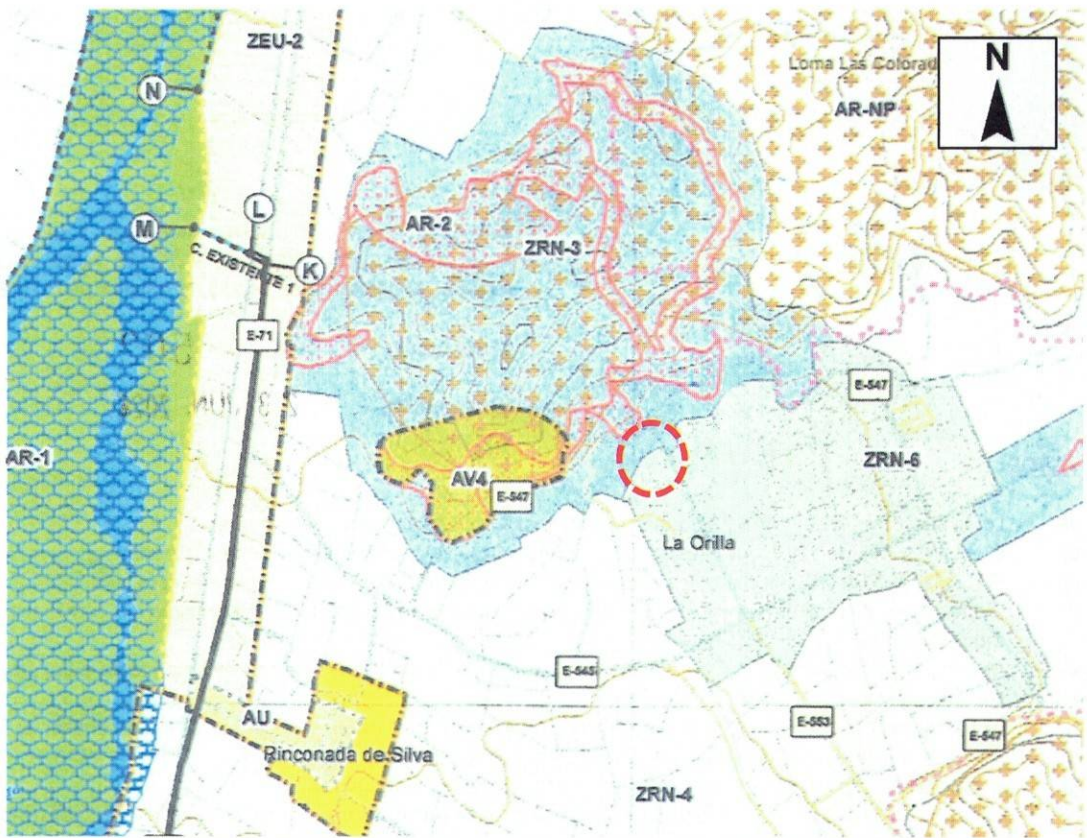
VALPARAÍSO, **23 JUN. 2026**

VISTOS :

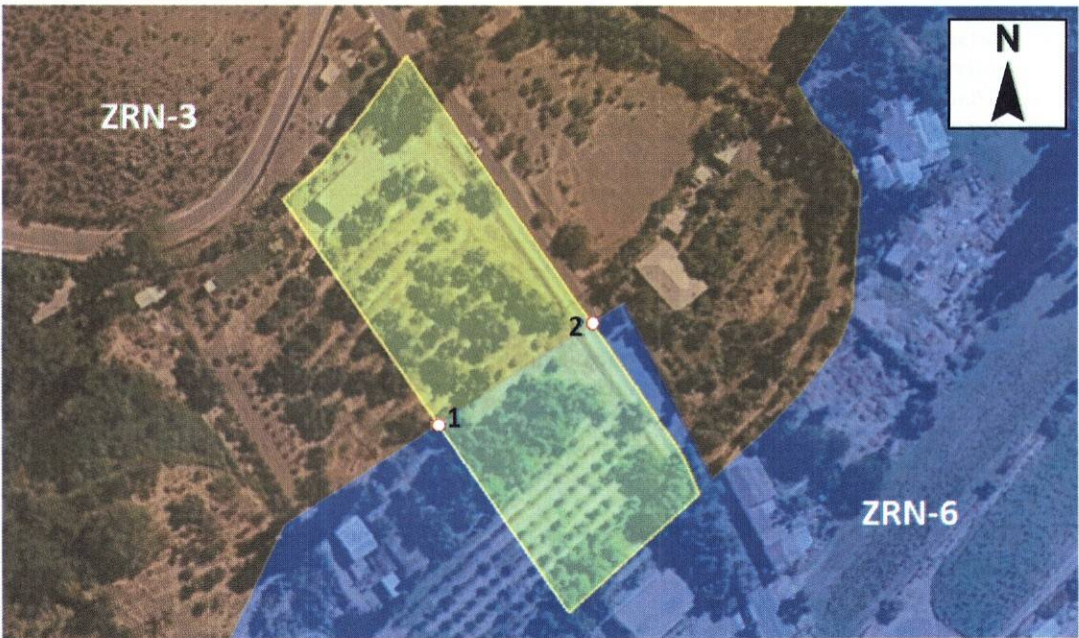
- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1976, que aprueba Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- e) Decreto N°47 de 1992, que contiene la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.807 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el objeto de Fortalecer y Modernizar el Sistema de Planificación Territorial del País, el cual modificó el artículo 4 de la LGUC;
- g) Presentación ingreso suscrito por Sr. Jose Luis Perez, de fecha 02.04.2026.
- h) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- i) La Resolución N° 36 de fecha 23/12/2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) El Decreto de Supremo (V. y U.) N° 51 de fecha 25 de marzo del año 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO :

- 1. Que, por medio de ingreso señalado en los Vistos, el Sr. Jose Luis Perez ha solicitado a esta SEREMI MINVU interpretación respecto de la delimitación de la Zonificación Área Rural Normada del Plan Regulador PREMVAL Satélite Alto Aconcagua, para el predio ubicado en calle O'Higgins S/N, Rinconada de Silva, Rol SII N°147-10, comuna de Putaendo, en virtud del actual Plan Regulador PREMVAL Satélite Alto Aconcagua. Lo anterior dado que, de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Informaciones Previas N°6056 de fecha 26.03.2026, el predio se emplazaría en las zonas ZHM del área urbana.
- 2. Que, de acuerdo a los antecedentes que acompañan la presentación, se indica que, el predio señalado se emplaza en Zona Rural Normada 3 (ZRN-3), y Zona Rural Normada 6 (ZRN-6).
- 3. Que, atendido lo anterior, y de acuerdo con los antecedentes aportados por la solicitante, podemos informar la zonificación del predio de acuerdo a la planimetría que forma parte del Plan Regulador PREMVAL Satélite Alto Aconcagua:



*Plano PREMVAL Satélite Alto Aconcagua (Ovalo línea segmentada: ubicación del predio).



*Plano elaborado en base a los antecedentes aportados por la solicitante.

Las coordenadas Google Earth de los 2 puntos correspondientes a la delimitación de las zonas respecto al predio informado por el solicitante, son las siguientes:

Punto	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	6385913.00 m S	340055.00 m E
2	6385938.00 m S	340090.00 m E

- En consecuencia, de acuerdo a lo señalado en el inciso primero del artículo 4 de la LGUC, modificado por la Ley N°21.807, donde se señala que las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo deberán, entre otras, “interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial mediante resolución”, se dicta la siguiente Resolución.

RESUELVO :

- INTERPRÉTESE** el Plan Regulador PREMVAL Satélite Alto Aconcagua para la propiedad ubicada en calle O’Higgins S/N, Rinconada de Silva, Rol SII N°147-10, comuna de Putaendo.
- ESTABLÉZCANSE** que el predio Rol N°147-10 antes señalado, se emplaza Zona Rural Normada 3 (ZRN-3) y Zona Rural Normada 6 (ZRN-6) del PREMVAL Satélite Alto Aconcagua.

- III. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Obras Municipales de Putaendo a modificar el Certificado de Informaciones Previas N°6056 de fecha 26.03.2026, a fin de informar correctamente la zonificación que afecta al predio Rol N°147-10.
- IV. **PUBLÍQUESE** en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la LGUC y el artículo 1.1.6. de la OGUC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FZV / CCE



MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- Sr Jose Luis Perez: joseluis.sanfelipe@gmail.com ; serbazaes@gmail.com ;
- Dirección de Obras Municipales de Putaendo: dom@putaendo.cl
- Archivo digital: pcamposa@minvu.cl
- Archivo DDUI
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO (X)